

PLAN DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR

CURSO 2023-2024

1. INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en su **II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022** (ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León) tiene como objetivo la reducción del porcentaje de absentismo escolar en nuestra Comunidad Autónoma. Así, establece como Objetivo Específico 3.2.4 "Continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar". El absentismo escolar es hoy en día un tema clave dentro de la enseñanza, como así se refleja en el Plan Marco de Atención a la Diversidad para Castilla y León, publicado por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en el curso 2003 - 2004. En este documento la Junta propone una línea de actuación que se concreta en el Plan de Prevención y Control de Absentismo escolar (2005-2007), de la Dirección General de Formación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León aprobado mediante Orden de 21 de septiembre de 2005 y publicado por Resolución de 28 de septiembre de 2005 (BOCYL de 7/10/2005). Uno de los principios fundamentales del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar es **la asistencia a clase, como derecho irrenunciable de los alumnos, base necesaria para lograr su integración social y escolar.**

La Constitución Española de 1978 establece el derecho a la educación para todos los españoles en su artículo 27 y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que este derecho sea disfrutado en condiciones de igualdad por todos los ciudadanos y en este sentido, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE 4/7/1985), establece en el Art. 1.1-“Todos los españoles tiene derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.”

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, *modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, en su Capítulo II establece:

- Artículo 3.3: “La educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la educación básica”.
- Artículo 4.1: “la educación básica a la que se refiere el artículo 3.3 de la ley, es obligatoria y gratuita”.
- Artículo 4.2: “la enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad.

El absentismo escolar es una realidad con la que se enfrentan nuestros centros escolares y preocupa a toda la comunidad educativa. Sobre todo, es especialmente significativo en el paso de la Enseñanza Primaria a la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Cuando un alumno presenta absentismo escolar, habitualmente existen una serie de problemas familiares, personales y sociales que están incidiendo en la falta de asistencia regular a clase. Estas situaciones requieren de la acción coordinada de las instituciones, como medio que permite mejorar considerablemente las situaciones de riesgo social que pueden padecer los colectivos en situación de desventaja, así como la respuesta a las necesidades educativas que presentan.

La educación es un derecho, y en ocasiones las familias ven la educación de sus hijos como una obligación que se contempla como impuesta desde el exterior. Por este motivo, se hace necesario que el Programa de Absentismo aporte soluciones al abandono escolar, no entendiéndolo como una forma de control o castigo, sino como un proceso de concienciación de los alumnos y de sus familias.

La intervención debe ir dirigida a ayudar a las familias y al alumnado absentista, desescolarizado y/o que ha abandonado el sistema en edad escolar. Las primeras medidas han de ser preventivas en los niveles de Educación Infantil y Primaria y se han de orientar a apoyar la permanencia en el sistema educativo del alumnado en edad de escolarización obligatoria.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Asegurar el ejercicio del derecho individual a la escolaridad.



- Reducir el absentismo escolar y garantizar la asistencia regular de los alumnos a clase.
- Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar el derecho individual a la educación.
- Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
- Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.

3. DEFINICIÓN DE ALUMNADO ABSENTISTA

Se considerará que un alumno es absentista cuando falta el 20% del horario lectivo de un mes, aproximadamente 4 faltas (dos/tres días) en Educación Primaria, sin justificar debidamente. Cada curso escolar la comisión de absentismo cuantifica las faltas por mes en base a los días lectivos por las que definir al alumnado absentista. **ANEXO I**

4. DESARROLLO DEL PLAN

La puesta en marcha del Programa de Absentismo Escolar del centro tendrá las siguientes fases de aplicación:

4.1. Fase preparatoria del Programa de Absentismo escolar

En nuestro centro se ha realizado un proceso de información y de sensibilización inicial, para tomar conciencia sobre el tema y facilitar una actitud positiva de implicación y estrecha coordinación respecto al absentismo escolar que ha culminado con la elaboración del Plan por el Equipo directivo oídas las propuestas del claustro En la puesta en marcha del mismo se seguirán los siguientes pasos:

- El equipo directivo informará, en el primer claustro, del contenido del Programa con vistas a su aplicación en el Centro en caso de absentismo.
- El Jefe de Estudios, por su parte, explicará a los tutores, en la primera reunión celebrada, el funcionamiento del Programa y el seguimiento que se hace de los alumnos.
- El Tutor explicará a sus alumnos, en la primera tutoría, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro.

Igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos.

4.2. Fase de Desarrollo del Programa de Absentismo escolar

Aplicación de medidas de control del absentismo escolar.

Para controlar el absentismo escolar se tomarán una serie de medidas por parte de los distintos agentes de la comunidad escolar:

El **Profesor** deberá reflejar en cada sesión las faltas de asistencia.

El **Tutor** es el responsable de recoger periódicamente todas las faltas de los alumnos de su grupo y establecer qué faltas están justificadas a su juicio y cuáles no, para lo cual se adjuntan los criterios para la justificación de faltas (**ANEXO II**). Deberá realizar las oportunas averiguaciones sobre los motivos de las ausencias a clase de los alumnos. Así, entre las primeras actuaciones se incluirán:

- La recogida de justificantes, y su comunicación a la Jefatura de Estudios.
- Contactos telefónicos con la familia, entrevistas con los padres.
- Entrevistas con el alumno y adopción de todas aquellas medidas personalizadas que estime más oportunas.

El **Equipo Directivo** podrá organizar reuniones de los profesores de grupo o ciclo con el Jefe de Estudios, Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación para valorar las faltas de asistencia. En todo caso, el Tutor, en las reuniones de coordinación de nivel o ciclo o del Equipo de Profesores, informará sobre los casos de absentismo escolar, sobre sus actuaciones y se plantearán las propuestas de intervención pertinentes por parte del Jefe de Estudios, Orientador, Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad y Profesor de Compensatoria.

Entre las posibles medidas acordadas, que se llevarán a cabo siempre después de la intervención del tutor, se pueden considerar las siguientes:

- Comunicación a la familia desde la Jefatura de Estudios, informando de las ausencias de su hijo.
- Citación a la familia en Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación o EOE correspondiente.



- Citación a la familia por parte del Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Realización de visitas domiciliarias por parte del el Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad.
- Realización de planes de intervención con la familia; desarrollo de actividades que favorezcan la relación familia-Centro.
- Desarrollo de un plan de seguimiento individualizado con el alumno absentista.
- Coordinación con otras instituciones implicadas en esta problemática de absentismo (CEAS, Centros de Salud, ONG, Asociaciones Gitanas, etc.)
- Realización del Informe Individual de Absentismo Escolar: una vez realizadas las medidas anteriores, si la situación de absentismo no se corrigiese, el centro educativo cumplimentará el Informe Individual de Absentismo Escolar del alumno. Este informe recogerá las actuaciones de los distintos agentes educativos (Tutor, Profesor de apoyo, Equipo Directivo, PTSC). Para su remisión a la Dirección Provincial el informe deberá de ir firmado por el tutor, el responsable de absentismo del centro y el Director.

La Jefatura de Estudios se responsabilizarán de:

- La recepción y seguimiento de los partes de faltas, al objeto de su custodia y valoración.
- En los cinco primeros días de cada mes el Jefe de Estudios remitirá al Área de Programas Educativos los partes de faltas para su tratamiento.
- Derivación de los Informes Individuales de Absentismo a la Dirección Provincial (mensualmente) de los casos que el centro crea necesaria la intervención de la Comisión de Absentismo Escolar. Se adjuntan los Criterios para la derivación de Informes (Anexo III) y modelo de Informe Individual de Absentismo Escolar (Anexo IV).
- Informará al Inspector del centro de los casos que se hayan presentado con Informe de absentismo escolar a la Comisión de Absentismo.

Los centros escolares tendrán conocimiento de las decisiones tomadas por la Comisión, así como de los casos de absentismo que, a través de la policía local u otros cauces, llegan a la Dirección Provincial.

3. Fase de Evaluación del Programa de Absentismo Escolar

A finales de curso evaluaremos el Programa de Absentismo Escolar mediante la cumplimentación de un cuestionario que se envía desde la Dirección Provincial en el que se recogerán los resultados de su actuación, la valoración del Programa y las propuestas de mejora.

CUADRO RESUMEN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO

Fases de Intervención en Absentismo Escolar y Temporalización AGENTES QUE INTERVIENEN	PROCEDIMIENTO	TEMPORALIZACIÓN
1ª Fase: Intervención del TUTOR:	- Cuando se produce una situación de asistencia irregular, el TUTOR debe tener un conocimiento inmediato. - Si la ausencia/s tienen adecuada justificación por la familia y no hay reincidencia, se justificarán las faltas según el procedimiento ordinario previsto por el centro. Informando a la familia sobre el proceso educativo de sus hijos.	Durante todo el curso
2ª Fase: Intervención con la FAMILIA:	- Si la asistencia irregular no está justificada, el Tutor debe proceder a informar a la FAMILIA, asegurándose de que esta información llega a su conocimiento y demandando que la familia contribuya activamente a la solución del problema.	Semanalmente
3ª Fase: Intervención de JEFATURA DE ESTUDIOS:	- Si la irregularidad se califica como absentismo (aproximadamente 4 faltas/mes en E. Primaria no justificadas), el Tutor debe reiterar su información a la familia, y también poner en conocimiento de Jefatura de Estudios esta circunstancia. - JEFATURA, una vez analizado el caso puede ver la conveniencia de llevar a cabo alguna intervención. Es importante contar con el asesoramiento del EOE o D.O. - De cualquier forma, envía la Relación Mensual de Alumnado Absentista del Centro a la Dirección Provincial de Educación. (Parte de Faltas)	Durante el 1º mes a partir del hecho causante.